

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

SGF - Sistema de Gestión Financiera

TESORERÍA DEPARTAMENTAL

NIT 800.102.838

Comprobante de ingresos No. 2015-33302

Fecha de recaudo:	14-ago-2015	Clase de ingreso	Recaudo	Estado:	Recaudado
-------------------	-------------	------------------	---------	---------	------------------

Imputación	Concepto del recaudo	Contribuyente	Valor recaudado
1231101	Gaceta Departamental	C.C. 1015410772 ROCIO SANCHEZ CHARARY	\$35.000,00

Descripción: INGRESO POR GACETA DPTAL EJERCICIO PROFESIONAL COMO MEDICO Y CIRUJANO GENERAL, SEGUN RESOLUCION No 1053/2015, UAESA. CONSIG 13/08/2015

FORMA DE PAGO:	Nota Credito	Nit:	860002964	No. COMPROBANTE:	NOTA CREDIT
BANCO:	BANCO DE BOGOTA				

Contabilizaciones

Codigo PUC	Nombre	Débito	Crédito
110501003	Notas Credito y Consignaciones.	\$35.000,00	\$0,00
140127001	Gaceta departamental.	\$0,00	\$35.000,00

La suma total de: Treinta y Cinco Mil Pesos M/cte

TOTAL: \$35.000,00



CONTRIBUYENTE

REVISÓ

FIRMA Y SELLO CAJERO

NIT Ó CC. _____

Elaboró: NUBIA PAOLA SANABRIA BLANCO

Impresión: 8:38:26 a.m.

Página 1 de 1

<<<< ES HORA DE RESULTADOS >>>>



Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual

No. 75681624-4

NIT. 860.202.964-4

Fecha

Año: 2015 Mes: 08 Día: 15

Código de Convenio

Cuenta Corriente Cuenta de Ahorros Crédito Rotativo

Número

11317019101171

Nombre Convenio ó Empresa Recaudadora

Gaceta Departamental

Referencia 1

1101171184527

Referencia 2

FORMA DE PAGO

Efectivo	\$ 35.000		
Cheque	\$		
TOTAL A PAGAR	\$ 35.000		
Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza

ANEXO

- Sin Anexo
- Papel
- Disquete
- Otro

Banco de Bogotá 137 Arauca
 Sry 2160 DRR1414 Usu6687 T211
 AH****0171 13/08/15 15:35 H.WD
 GOBERNACION DE ARAUCA - CEO 2049
 Us:1017184527
 Valor Efectivo: 35,000.00
 Vr. Cheq: 0.00
 Valor Tarjeta: 0.00
 Valor ND: 0.00
 Valor Total: 35,000.00

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministra la empresa. Si paga con cheque, favor anotar al respaldo del mismo: El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono).

Nombre del depositante:

Jonathan Londono

Teléfono:

3047283802

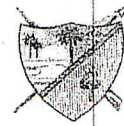
21303353 (CRE-FOR-002 V1 28/02 2014)

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El(los) cheque(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación sólo se revierte efectiva si el(los) cheque(s) son pagado(s) por el(los) banco(s) librado. En caso de que el(los) cheque(s) se entregara(n) por parte del Banco al librado, se reversará y el(los) título(s) se entregará(n) por parte del Banco al librado. En consecuencia, la póliza de garantía de depósito(tercer) no se entregará por parte del Banco al librado.



Gobernación de Arauca
Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca
NIT 900.034.608 – 9

SUBDIRECCIÓN DE HABILITACIÓN, INSPECCIÓN,
VIGILANCIA Y CONTROL



CÓDIGO 00

VERSION: 01

TDR 100.61

RESOLUCIÓN N° 1053

“Por medio de la cual se autoriza el ejercicio profesional en el Departamento de Arauca”

**LA SUBDIRECTORA DE HABILITACIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA**

En uso de las facultades legales, reglamentarias y las conferidas por Decreto
N° 333 de 2005, y en especial por las otorgadas por la Resolución N° 00100 de 2012.

CONSIDERANDO

Que mediante el decreto 1875 de 1994, en sus artículos 4, 5, 6, Y 7, establece la inscripción para para poder ejercer la profesión o la especialización en zona geográfica diferente a donde se registró el título, la persona deberá inscribir su nombre en la Secretaría de Salud del Departamento donde va a laborar, con el fin de ejercer el control y vigilancia que le corresponde.

Que el artículo 18 de la Ley 1164 de 2007, establece los requisitos para el ejercicio de las profesiones y ocupaciones del área de la salud.

Que mediante Acta de Grado N° 449 de fecha 10 de Diciembre de 2011, LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN N. CORPAS, por razón de diploma anotado al Libro N° 1, Folio N° 79, otorgo el título de **MEDICO Y CIRUJANO GENERAL**, al señor (a) **ROCIÓ SÁNCHEZ CHARARY**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1.015.410.772 de Bogotá D.C.**, con Resolución N° 17055 de fecha 08 de abril de 2013, por la cual se concede una autorización para el ejercicio profesional, expedido por la Dirección Territorial de Salud de Caldas.

Que el señor (a) **ROCIÓ SÁNCHEZ CHARARY**, identificado (a) con cedula de ciudadanía número **1.015.410.772 de Bogotá D.C.**, solicitó a la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, la autorización para su ejercicio profesional de sus estudios como **MEDICO Y CIRUJANO GENERAL**.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorícese al señor (a) **ROCIÓ SÁNCHEZ CHARARY**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1.015.410.772 de Bogotá D.C.**, quien cuenta con el título de **MEDICO Y CIRUJANO GENERAL**, para el desempeño de su ejercicio profesional en el Departamento de Arauca.

ARTICULO SEGUNDO: Para poder ejercer la profesión en zona geográfica diferente a donde se autoriza el título, la persona deberá inscribir su nombre en la secretaria de salud del departamento donde va a laborar con el fin de ejercer el control y vigilancia que corresponde.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Arauca, a los cinco (05) días del mes de agosto del dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


STELLA ACEVEDO CAMACHO